

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA
LEDIFIC S.A.



QUE OTORGA: GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GANDARA
GERENTE GENERAL-DIRECTOR EJECUTIVO LEFIDIC S.A.

CUANTIA: USD 30.000,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 6429 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA, LUNES SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GÁNDARA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL-DIRECTOR EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA LEDIFIC S.A.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ; HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE.- **“SEÑOR NOTARIO”** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCLUIR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LEDIFIC S.A. QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA COMPAÑÍA LEDIFIC S.A. POR INTERMEDIO DEL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GANDARA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL - DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** LA COMPAÑÍA LEDIFIC S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CON FECHA Dieciseis de Julio de mil Novecientos Noventa y Seis, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL Dieciseis de Octubre del mismo año.- **B)** MEDIANTE ESCRITURA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000002



PÚBLICA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVE
NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, SE REALIZÓ
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEDIFIC S.A., DOCUMENTO QUE SE
INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL ONCE DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- C) EN LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN DE
TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE SE RESOLVIÓ AUMENTAR EL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS
QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA. RESPECTO A LA FORMA DE
PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LA JUNTA
GENERAL RESOLVIÓ QUE ESTE SE REALIZARÁ POR TODOS LOS
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. EN LA MISMA SESIÓN SE RESOLVIÓ
REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, DE ACUERDO AL
TEXTO QUE CONSTA EN EL ACTA DE DICHA SESIÓN QUE SE INCORPORA
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.-
TERCERA: DECLARACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL
COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEDIFIC S.A., EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL-DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE: **TRES PUNTO UNO:** QUE SE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

INCREMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, EN TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30.000) POR LO CUAL, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, UNA VEZ PERFECCIONADO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SERÁ DE CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 56.840,00). RESPECTO A LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, ÉSTE SE REALIZA MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS TOMADO DE LA CUENTA APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES. UNA VEZ PERFECCIONADO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE APRUEBA, ÉSTE QUEDARÁ CONFORMADO DE LA FORMA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE INCORPORA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- **TRES PUNTO DOS:** SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 113.680,00); **TRES PUNTO TRES:** QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO EN ADELANTE SERÁ: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 56.840,00) DIVIDIDO EN CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (56.840) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS PAGADAS POR EL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE**

*tipo
cap
capital autorizado*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000003



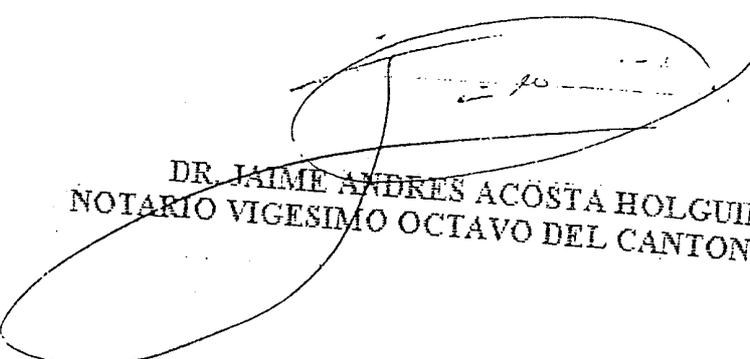
CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".- CUARTA: LOS ACCIONISTAS NACIONALIDAD ECUATORIANA, POR LO TANTO LA INVERSIÓN QUE SE REALIZA ES DE CARÁCTER NACIONAL.- QUINTA: EL COMPARECIENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA **LEDIFIC S.A.** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL-DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO ES VERDADERA Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.- SEXTA.- SE AUTORIZA AL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO Y/O ABOGADA ALEXANDRA VITERI SANTOLIVA PARA QUE, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PARA QUE TRAMITEN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA EN BASE AL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. SEPTIMA: **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE RESOLVIÓ ESTE ACTO SOCIETARIO, COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL-DIRECTOR EJECUTIVO DE **LEDIFIC S.A.** Y CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA ALEXANDRA VITERI SANTOLIVA, AFILIADA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



SR. GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GANDARA
C.C.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

0000004



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA LEDIFIC S.A.**

En la ciudad de Quito, el 13 de Octubre del 2011, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **LEDIFIC S.A.**, ubicado en la avenida Naciones Unidas E6-99 y Japón, Edf. Banco Bolivariano, se reúnen los siguientes accionistas:

GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GANDARA, propietario de diez mil setecientos treinta y seis (10.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

ADELA DEL ROSARIO VEGA MUÑOZ, propietaria de cinco mil trescientas sesenta y ocho (5.368) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00), cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

ALVARO FRANCISCO LEDESMA GANDARA, propietario de cinco mil trescientas sesenta y ocho (5.368) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00), cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

EDUARDO ENRIQUE LEDESMA MARISCAL, propietario de cinco mil trescientas sesenta y ocho (5.368) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00), cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía y fijación del Capital Autorizado;** ✓
- 2.- **Conocer y Aprobar la Reforma del Estatuto de la compañía**

Preside la Junta el señor Guillermo Enrique Ledesma Gándara y actúa como Secretaria Ad-hoc la abogada Alexandra Viteri Santoliva, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA

El Presidente, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que es necesario realizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta aportes futuras capitalizaciones. El valor a considerarse

0000005



para el Aumento de Capital es de USD 30.000,00. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone a consideración para la resolución de la Junta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía LEDIFIC S.A. en **TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 30.000,00)** por lo cual, el capital suscrito y pagado de la compañía será de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56.840,00)**. El Capital Autorizado de la compañía se lo fija en CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"

El pago del capital suscrito lo realizan los accionistas mediante compensación de créditos tomando de la cuenta aportes a futuras capitalizaciones. Los accionistas de la compañía renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las acciones, habilitando al ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara para suscribir acciones en el capital de la compañía y por tanto ingresando como accionista.

Una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES (USD 1.00)	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL DE ACCIONES (USD 1.00)	%
Guillermo Enrique Ledesma Gándara	10.736,00	10.736	7.453,00	7.453,00	18.189,00	18.189	32%
Adela del Rosario Vega Muñoz	5.368,00	5.368	3.726,00	3.726,00	9.094,00	9.094	16%
Alvaro Francisco Ledesma Gándara	5.368,00	5.368	3.726,00	3.726,00	9.094,00	9.094	16%
Eduardo Enrique Ledesma Mariscal	5.368,00	5.368	3.727,00	3.727,00	9.095,00	9.095	16%
Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara			11.368,00	11.368,00	11.368,00	11.368	20%
TOTAL	26.840,00	26.840	30.000,00	30.000,00	56.840,00	56.840	100%

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Como consecuencia del Aumento de Capital la Junta aprueba por unanimidad la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social cuyo texto en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 56.840,00) dividido en CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (56.840) acciones ordinarias y nominativas pagadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía será de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"**.-

Aprobado el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que el Gerente General-Director Ejecutivo de la compañía, realice todos los trámites y gestiones pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y la Secretaria Ad-hoc que certifica.

Siendo las 11h30 el Presidente levanta la sesión.



Guillermo Ledesma Gándara
PRESIDENTE-ACCIONISTA



Álvaro Ledesma Gándara
ACCIONISTA



Adela Vega Muñoz
ACCIONISTA



Eduardo Ledesma Mariscal
ACCIONISTA



Abg. Alexandra Viteri Santoliva
SECRETARIA AD-HOC

LEDIFIC S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL PAGADO		TOTAL ACCIONES		COMPENSACION		TOTAL AUMENTO CAPITAL		CAPITAL		TOTAL ACCIONES	
		ANTERIOR		USD \$ 1,00		DE CREDITOS		ACTUAL		USD \$ 1,00			
GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GÁNDARA	Ecuatoriana	10.736,00		10.736		7.453,00		7.453,00		18.189,00		18.189	
ADELA DEL ROSARIO VEGA ✓	Ecuatoriana	5.368,00		5.368		3.726,00		3.726,00		9.094,00		9.094	
MUÑOZ	Ecuatoriana	5.368,00		5.368		3.726,00		3.726,00		9.094,00		9.094	
ALVARO FRANCISCO LEDESMA GANDARA ✓	Ecuatoriana	5.368,00		5.368		3.727,00		3.727,00		9.095,00		9.095	
EDUARDO ENRIQUE LEDESMA MARISCAL ✓	Ecuatoriana	0,00		0		11.368,00		11.368,00		11.368,00		11.368	
RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA ✓	Ecuatoriana												
TOTAL		26.840,00		26.840		30.000,00		30.000,00		56.840,00		56.840	

Certifico que este cuadro se conoció y aprobo en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de 13 de Octubre del 2011.


Abg. Alexandra Viteri Santoliva
SECRETARIA AD-HOC

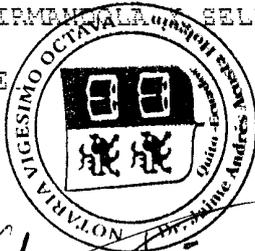


9000006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000008

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LEDIFIC S.A. OTORGADA POR:
GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GANDARA GERENTE GENERAL -DIRECTOR
EJECUTIVO LEDIFIC S.A. FIRMANA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 10 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE



J/A
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000009

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LEDIFIC S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 26.840,00 A USD \$ 56.840,00; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJDJC.Q.12.000215, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012. QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2012.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000010

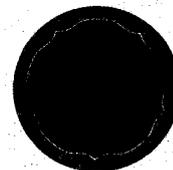
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE LA **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GERSERCON S.A.** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 16 DE JULIO DE 1996, SE APRUEBA **EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE USD \$26.840.00 A USD \$ 56.840.00, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LEDIFIC S.A.,** MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO **SC.II.DJC.Q.12.000215** EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012. QUITO A 23 DE ENERO DE 2012.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000011



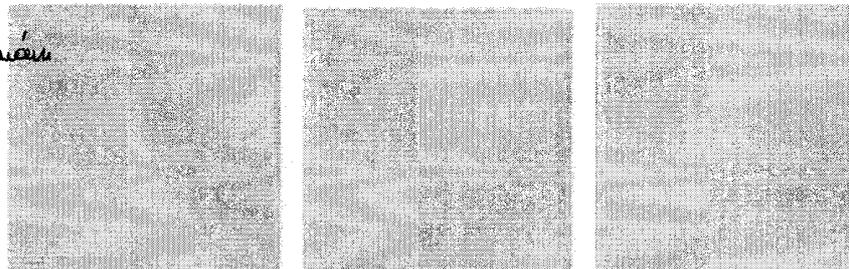
ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO DOSCIENTOS QUINCE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de enero del 2.012, bajo el número **174** del Registro Mercantil, Tomo **143**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2767 del Registro Mercantil de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4603 vta., Tomo 127; y, No.- 56 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 73 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LEDIFIC S. A.**", otorgada el 07 de noviembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3391**.- Quito, a veinticinco de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: *[Handwritten signature]*





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



0000012



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.12.000215

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

32051

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de QUITO el 7 de Noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de LEDIFIC S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.12.236 de 13 de Enero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.12.0014 de 9 de Enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 26.840,00 a US\$ 56.840,00, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de LEDIFIC S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de QUITO, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

for
FMAA/
EXP. 49914
Tr. 01.1.11.001339

BA

0000013

32051 

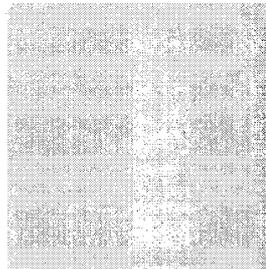
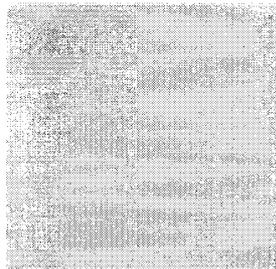
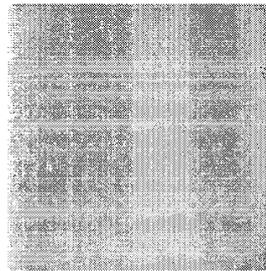
ZON: Con fecha 25 de enero del 2012, bajo número 174 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143 se halla **INSCRITA** la presente Resolución .- Quito, a 02 de febrero del 2012.- **EL REGISTRADOR.-**



Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Rubén Aguirre López
Resolución: -

Referencia:
Nombre de la Compañía: LEDIFIC S.A.
Resolución de: Aprobar el aumento de capital .



de Datos Públicos
Registro Mercantil
Cantón Quito